

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de octubre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se adjudican becas de investigación y estudio en el área de Tesorería y Política Financiera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 4 de febrero de 2000 (BOJA núm. 22, de 22 de febrero), vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección para la valoración de las solicitudes de becas de formación, y habiéndose cumplido de conformidad los trámites a los que se refiere el punto primero del citado artículo,

RESUELVE

Conceder dos becas de formación para el área de Tesorería y una adicional para el área de Política Financiera con las condiciones y duración establecidas en la mencionada norma. En particular, y de acuerdo con lo estipulado en el ya reiterado artículo 11, se especifica lo siguiente:

- Fecha de incorporación: 16 de octubre de 2000.
- Programa presupuestario: 1.2.C.
- Aplicación presupuestaria: 0.1.11.00.01.00.481.01.12c.
- Beneficiarios:

a) Del área de Tesorería:

Doña María del Pilar Baena García.
Doña Rosa María Bohórquez Baña.

b) Del área de Política Financiera:

Doña Mónica Cano Osuna.

- Importe mensual de la beca: 145.000 pesetas.
- Finalidad:

a) Del área de Tesorería: Estudio y colaboración en la implantación y desarrollo de los nuevos procedimientos de recaudación en materia de reintegros, intereses de cuentas, fianzas de arrendamientos urbanos, Caja de Depósitos y de cualquier otro procedimiento de ingreso con carácter general y su adecuación a las nuevas tecnologías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estudio de los resultados de la recaudación de los recursos por las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Del área de Política Financiera: Desarrollo de trabajos de investigación y estudio para la configuración de un sistema integrado de gestión del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10

y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de septiembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla una subvención por importe de 88.439.291 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 44.219.646 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación

del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000, colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio	Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia SEVILLA											
AGUADULCE	3.117.185	1.246.674	935.156	311.719		CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	1.808.846	723.338	542.654	180.885	491.459
ALCALA DEL RIO	3.742.613	1.497.045	1.122.784	374.261		CASTILLEJA DEL CAMPO	373.395	149.358	112.019	37.340	
ALGAMITAS	1.676.054	670.421	602.816	167.605		CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL)	738.514	295.405	221.554	73.651	
ALMADEN DE LA PLATA	1.121.799	448.719	336.539	112.180		CAZALLA DE LA SIERRA	4.226.989	1.680.799	1.268.099	422.700	
ARAHAL	9.037.541	3.615.016	2.711.262	903.754	4.704.390	CONSTANTINA	6.944.078	2.777.631	2.063.223	694.408	
AZNALCAZAR	1.482.362	582.952	444.714	148.238		CORIA DEL RIO	3.380.728	1.352.291	1.014.216	333.073	1.383.057
BADOLATOSA	5.753.972	2.301.566	1.726.191	575.397		CORRIPE	1.064.695	425.878	319.409	106.470	
BENACAZON	2.568.351	1.035.340	776.505	258.835		CORRALES (LOS)	7.161.852	2.864.756	2.148.567	716.189	
BOLLULLOS DE LA MITACION	1.571.669	628.667	471.500	157.167		CUERVOS DE SEVILLA, FI	3.663.471	1.545.388	1.159.041	380.347	
BORNUIJOS	664.948	265.979	198.464	66.495	230.766	ECUJA	11.373.112	4.549.244	3.411.933	1.137.311	
BRENES	5.181.622	2.072.648	1.554.486	518.162		ESTEPA	5.012.339	2.244.935	1.653.701	561.231	
BURGUILLAS	1.731.016	692.406	519.305	173.102		FUENTES DE ANDALUCIA	6.355.830	2.542.332	1.906.749	635.563	
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	9.310.629	3.724.251	2.793.188	931.063		GARROBO (EL)	328.494	131.397	98.548	32.849	
CAMPANA (LA)	5.459.352	2.183.740	1.637.805	545.935		GERENA	1.628.339	651.395	488.501	162.834	502.634
CANTILLANA	5.016.416	2.006.566	1.504.325	501.642		GUADALCANAL	3.241.939	1.296.775	972.581	324.194	
CAÑADA ROSAL	2.622.720	1.049.088	788.818	262.272		HERRERA	4.846.818	1.878.727	1.484.045	494.682	
CARMONA	7.183.277	2.873.310	2.154.983	718.328		HUEVAR	988.356	395.343	296.507	98.836	
CARRION DE LOS CESPEDES	1.131.169	452.467	339.350	113.117		LORA DE ESTEPA	1.064.803	425.921	319.441	106.480	
CASARICHE	7.945.519	3.176.207	2.383.655	794.552		LORA DEL RIO	12.665.673	5.042.268	3.781.701	1.260.567	
						LOUISIANA (LA)	4.444.210	1.777.684	1.333.263	444.421	

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio	Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
MADROÑO (EL)	342.712	137.084	102.813	34.271		REAL DE LA JARA (EL)	910.719	364.287	273.215	91.072	
MARCHENA	4.310.363	1.724.145	1.283.109	431.036		RINCONADA (LA)	5.447.274	2.178.908	1.634.182	544.727	
MARINALEDA	4.496.439	1.798.575	1.348.931	449.644		RODA DE ANDALUCIA (LA)	4.841.015	1.936.406	1.452.305	484.102	
MARISMILLAS, LAS	1.641.587	656.635	492.476	164.159	0	RUBIO (EL)	5.773.287	2.309.314	1.731.966	577.329	
MARTIN DE LA JARA	5.275.212	2.110.084	1.562.563	527.521		SAN JUAN DE AZNALFARACHE	108.874	42.749	32.062	10.687	65.855
MONTELLANO	7.865.177	3.146.070	2.359.553	786.518		SAN NICOLAS DEL PUERTO	619.471	247.788	195.841	61.947	
MORON DE LA FRONTERA	9.593.919	3.837.567	2.878.175	959.392		SANLUCAR LA MAYOR	1.052.261	420.904	315.678	105.226	
OLIVARES	1.740.054	696.037	522.020	174.009		SAUCEJO (EL)	5.195.702	2.078.280	1.558.710	519.570	
OSUNA	10.940.980	4.376.352	3.262.294	1.094.098		TOCINA	6.336.846	2.534.738	1.901.054	633.685	
PARADAS	4.186.182	1.674.472	1.255.854	418.618		UMBRETE	1.086.698	435.479	326.609	108.870	
PEDROSO (EL)	968.998	395.599	296.598	98.900		UTRERA	11.687.606	4.675.042	3.506.282	1.168.761	
PENAFLOR	3.608.618	1.443.447	1.062.565	360.862		VALENCINA DE LA CONCEPCION	180.090	72.036	51.027	18.009	90.398
PILAS	6.295.844	2.516.337	1.888.753	629.584		VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	3.957.780	1.583.112	1.187.334	395.778	
PRUNA	6.052.979	2.421.181	1.815.893	605.298		VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	3.242.384	1.296.953	972.715	324.238	
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	8.128.325	3.251.330	2.438.498	812.833		VILLANUEVA DE SAN JUAN	2.161.074	864.429	648.322	216.107	
PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)	5.896.984	2.354.793	1.786.095	588.698							
PUEBLA DEL RIO (LA)	2.351.453	940.581	705.436	235.145		Total Provincia SEVILLA	294.797.715	117.919.054	88.439.291	28.478.764	7.471.559

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Archidona, al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archidona (Málaga) ha solicitado de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas.) en concepto de subvención para atender a gastos corrientes: «Consumo eléctrico municipal», según la memoria que adjuntan.

Considerando que las actividades cuya subvención se pretende favorecen manifiestamente el interés local público, y es una actuación que se encuadra dentro de los servicios públicos que, por Ley, la Administración debe dispensar, posibilitando la normal prestación de aquéllos con unas garantías de calidad y eficacia satisfactorias y que se adapta a los presupuestos del art. 3 de la Orden de 22 de diciembre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Considerando que, en el apartado 2 del art. 8 de la Orden anteriormente mencionada, se establece que para el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del Consejero, resolverán motivadamente acerca de la concesión de la subvención,

RESUELVO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Archidona una subvención por importe de tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas., 18.030,36 euros) con destino a gastos corrientes: «Consumo eléctrico municipal».

Segundo. Los gastos corrientes expresados en el apartado anterior se refieren a deudas pendientes del ejercicio 2000.

Tercero. Según dispone el artículo 18 de la Ley 16/99, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la misma, sin que justifiquen previamente los pagos anteriores.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma y plazos que, a continuación, se indican:

A) En el plazo de un mes desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

B) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme por lo que no será necesario remita nuevamente detalle de los gastos realizados.

Quinto. La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante la Consejería de Gobernación y Justicia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la Orden de 22 de diciembre de 1998.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 7 de septiembre de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, por la que se concede una subvención a la Asociación X Seminario Taurino de Equipos Gubernativos y Veterinarios de Andalucía para financiar el Proyecto X Seminario Taurino de Equipos Gubernativos y Veterinarios para el fomento de la Cultura Taurina de Andalucía del año 2000.

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000, se aprobaron las normas por las que se establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por la Asociación X Seminario Taurino de Equipos Gubernativos y Veterinarios de Andalucía, y cumplido los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención a la citada Asociación para la organización y ejecución del Proyecto X Seminario Taurino de Equipos Gubernativos y Veterinarios para el fomento de la Cultura Taurina de Andalucía del año 2000, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de marzo de 2000.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, y en la Orden de 8 de marzo de 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Asociación X Seminario Taurino de Equipos Gubernativos y Veterinarios de Andalucía una subvención por importe de un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas (7.212,14 euros) para la organización y ejecución del Proyecto X Seminario Taurino de Equipos Gubernativos y Veterinarios para el fomento de la Cultura Taurina de Andalucía del año 2000, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.00.480.00.12 A.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización del proyecto y actuación para los que han sido otorgada. El plazo para la ejecución de la actividad será hasta el 31 de diciembre de 2000.

Tercero. El importe de la subvención será abonado en un solo pago previa justificación del mismo en un plazo de 3 meses, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8, apartado 1.b), de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, en la forma establecida por el art. 9 de la Orden de 8 de marzo de 2000 antes citadas.

Quinto. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Sexto. De la presente Resolución se dará conocimiento a la Entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de septiembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación y Justicia al recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Carlos Casas Martínez contra la Resolución de esta Consejería de 16.7.98, recaída en el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Jaén en el expediente sancionador núm. J-086/95-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Carlos Casas Martínez contra la Resolución de esta Consejería recaída en el recurso interpuesto contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla a, diecisiete de enero de dos mil.

Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en fecha 16.7.98, se dictó Resolución por la que no se admitía a trámite, por haberse interpuesto fuera de plazo, el recurso ordinario presentado por el interesado en el expediente sancionador arriba referenciado, por infracción a la normativa vigente en materia de horario de cierre de los establecimientos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Segundo. En fecha 3 de agosto de 1998 se interpone recurso extraordinario de revisión para combatir la anterior Resolución, en base a la siguiente alegación:

- Que existe un error en la fecha de presentación del recurso ordinario, pues a la Administración le consta como fecha de presentación la de 19.5.97 cuando en realidad fue presentado el 16.5.97, dejando el interesado como documental, acreditativa de tales extremos, la copia del escrito y la hoja del certificado del servicio de Correos de La Carolina (Jaén).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con la disposición adicional decimoséptima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, será competente para conocer del recurso extraordinario de revisión el órgano administrativo que haya dictado el acto objeto de recurso.

II

El artículo 118.1.1.ª de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recoge como circunstancia concurrente para la interposición de este tipo de recurso el hecho de que "al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente".

Vistos y examinados los documentos que obran en el mencionado expediente, dicho error de hecho no se observa, por cuanto consta que la resolución que se impugnaba fue notificada al interesado en fecha 18.4.97, lo que supone que el día último para interponer el recurso ordinario contra la resolución notificada concluyó el 18 de mayo de 1997, lo que nos hace concluir que constándole a la Administración como fecha de presentación la de 19.5.97, y no siendo desvirtuada de ninguna de las maneras admitidas en derecho por el recurrente dicha afirmación (a pesar de haber establecido en el escrito de interposición que acompañaba el mismo de la copia del recurso ordinario que consta en su poder, así como hoja de certificado, según se aprecia por Diligencia extendida en fecha 6.8.98 de la Jefa de la Unidad de Registro "no se acompaña la documentación referida") el error de hecho

alegado en esta alzada extraordinaria no ha existido y por lo tanto no puede ser admitida la alegación vertida.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo no admitir el recurso extraordinario de revisión interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación y Justicia al recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Miguel Morenza López contra la Resolución de esta Consejería de 25.8.98, recaída en el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Cádiz en el expediente sancionador núm. 174/96/E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Miguel Morenza López contra la Resolución de esta Consejería recaída en el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiocho de abril de dos mil. Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en fecha 25.8.98, se dictó Resolución por la que no se admitía el recurso ordinario presentado por el interesado en el expediente sancionador arriba referenciado, por extemporáneo.

Segundo. Con fecha 20 de noviembre de 1998 se interpone recurso extraordinario de revisión, mediante escrito presentado en la Oficina de Correos de El Puerto de Santa María (Cádiz), para combatir la anterior resolución, en base a las siguientes alegaciones:

- Que se tenga en consideración el recurso ordinario interpuesto.
- Que se libere de toda responsabilidad al Sr. Morenza López.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La competencia para conocer y resolver el presente recurso viene atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional 17 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en relación con la disposición final 2.^a de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, al mismo órgano administrativo que dictó el acto objeto del recurso, esto es, a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

II

No es posible acceder a lo solicitado por el recurrente en su escrito de recurso de revisión, relativo a que se tenga en consideración el fondo de la cuestión debatida en el recurso ordinario presentado con fecha 25.2.97; toda vez que éste se interpuso de manera extemporánea, esto es, fuera del plazo legal previsto para ello, ya que la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía que se pretendía impugnar, tal y como consta en el expediente administrativo, le fue notificada el 22.1.97, habiendo transcurrido el plazo de un mes que establece el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deviniendo en firme la precitada Resolución.

En este sentido es preciso poner de manifiesto que el objeto de la presente litis ha de consistir en determinar si concurre el primero de los cuatro motivos tasados en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para interponer el recurso de revisión, error de hecho al dictar la Resolución que ahora se recurre, esto es, si por un error de la Administración se consideró como extemporáneo un recurso interpuesto en tiempo. Circunstancia no concurrente en el que da lugar a las presentes actuaciones, al haberse comprobado las fechas anteriores y por ende, la extemporaneidad del recurso ordinario, sin que se pueda ahora entrar en el fondo del asunto por ser aquél un plazo de caducidad que, una vez transcurrido, deja firme, consentida e inimpugnable la resolución impugnada (entre otras, Ss. del TS del 10 de marzo, dos de 1 de abril, de 29 de septiembre, de 18 de julio y de 9 de diciembre de 1986, artículos 4085, 4096, 4211, 4873, 5125 y 7690).

Vista la legislación citada y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación y Justicia al recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Miguel Morenza López contra la Resolución de esta Consejería de 8.5.1997, recaída en el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Cádiz en el expediente sancionador núm. 195/96/E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Miguel Morenza López contra la Resolución de esta Consejería recaída en el recurso interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiocho de abril de dos mil. Visto el recurso interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en fecha 8.5.97, se dictó Resolución por la que no se admitía el recurso ordinario presentado por el interesado en el expediente sancionador arriba referenciado, por extemporáneo.

Segundo. Con fecha 20 de noviembre de 1998 se interpone recurso extraordinario de revisión, mediante escrito presentado en la Oficina de Correos de El Puerto de Santa María (Cádiz), para combatir la anterior resolución, en base a las siguientes alegaciones:

- Que se tenga en consideración el recurso ordinario interpuesto.
- Que se libere de toda responsabilidad al Sr. Morenza López.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La competencia para conocer y resolver el presente recurso viene atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional 17 de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en relación con la disposición final 2.ª de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, al mismo órgano administrativo que dictó el acto objeto del recurso, esto es, a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

II

No es posible acceder a lo solicitado por el recurrente en su escrito de recurso de revisión, relativo a que se tenga en consideración el fondo de la cuestión debatida en el recurso ordinario presentado con fecha 25.2.97; toda vez que éste se interpuso de manera extemporánea, esto es, fuera del plazo

legal previsto para ello, ya que la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía que se pretendía impugnar, tal y como consta en el expediente administrativo, le fue notificada el 22.1.97, habiendo transcurrido el plazo de un mes que establece el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deviniendo en firme la precitada Resolución.

En este sentido es preciso poner de manifiesto que el objeto de la presente litis ha de consistir en determinar si concurre el primero de los cuatro motivos tasados en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para interponer el recurso de revisión, error de hecho al dictar la Resolución que ahora se recurre, esto es, si por un error de la Administración se consideró como extemporáneo un recurso interpuesto en tiempo. Circunstancia no concurrente en el que da lugar a las presentes actuaciones, al haberse comprobado las fechas anteriores y por ende, la extemporaneidad del recurso ordinario, sin que se pueda ahora entrar en el fondo del asunto por ser aquél un plazo de caducidad que, una vez transcurrido, deja firme, consentida e inimpugnable la resolución impugnada (entre otras, Ss. del TS del 10 de marzo, dos de 1 de abril, de 29 de septiembre, de 18 de julio y de 9 de diciembre de 1986, artículos 4085, 4096, 4211, 4873, 5125 y 7690).

Vista la legislación citada y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 11.12.98). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales con cargo a la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 22 de diciembre de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para financiación de gastos corrientes en el marco de sus competencias, las Entidades Locales, que se relacionan en el Anexo, presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican en el Anexo, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El artículo 1.º de la Orden citada dispone que sus normas constituyen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones a Entidades Locales con destino a financiar gastos corrientes realizados en el marco de sus competencias.

Segundo. Financiación.

El artículo 4 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán a través del Capítulo IV, artículo 46, Programa 21A, del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tercero. Delegación de competencias.

El artículo 8.º de la Orden citada delega la competencia para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deben corresponder a gastos corrientes del ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, excepto que las Leyes de Presupuestos prevean su abono en un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer o único pago, correspondiente al 75%, al total, respectivamente, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, o, en su caso, el reconocimiento del derecho, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos realizados, con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

b) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, en su caso, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previsto en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme, por lo que no será necesario remitir nuevamente detalles de los gastos realizados.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de

Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Cádiz, 21 de septiembre de 2000.- El Delegado, José A. Gómez Periñán.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES EN EL EJERCICIO 2000

Entidad: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.
Importe: 1.461.988 ptas. (8.786,72 euros).
Finalidad: Gastos electricidad.

CORRECCION de errata al Decreto 388/2000, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de Albánchez de Ubeda (Jaén), por el de Albánchez de Mágina (BOJA núm. 111, de 26.9.2000).

Advertida errata, en el sumario y texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 14.990, columna de la derecha, en las líneas 4, 24, 31 y 55, donde dice: «Albánchez de Mágina», debe decir: «Albanchez de Mágina».

Sevilla, 4 de octubre de 2000

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 20 de septiembre de 2000, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Gobernación y Cultura.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 20 de septiembre de 2000, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de Gobernación, Economía y Hacienda y Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se determinan las acciones formativas homologables.

El Plan de Formación para 2000, publicado por Resolución de este Instituto de 10 de febrero de 2000, especificaba las acciones formativas homologables conforme a lo establecido en la Resolución de 3 de febrero de 1997, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación de actividades formativas.

No obstante, en el tiempo transcurrido desde su publicación, han sido reiteradas las demandas de ampliar esta posibilidad a otras materias hasta el momento no contempladas, motivo por el cual, una vez analizadas las mismas y estudiada por otra parte la posibilidad real de que determinadas acciones sean impartidas por agentes externos, se considera necesario la revisión de las acciones formativas que pueden ser objeto de homologación.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas

HE RESUELTO

Primero. Determinar las acciones formativas homologables conforme a la relación contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los requisitos y el procedimiento para la homologación de las acciones homologables se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de este Instituto de 3 de febrero de 1997 (BOJA núm. 20, de 15 de febrero), quedando sin efecto las referencias que en la citada Resolución se contienen respecto al Plan General Anual de Formación.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en BOJA.

Sevilla, 6 de septiembre de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

RELACION DE ACCIONES HOMOLOGABLES

CURSOS A DISTANCIA

- Actos y procedimiento administrativo. Nivel básico.
- Actos y procedimiento administrativo. Nivel medio.
- Alimentación y nutrición. Nivel básico.
- Comunicación y atención al ciudadano. Nivel básico.
- Comunicación y atención al ciudadano. Nivel medio.
- Contratación administrativa. Nivel básico.
- Contratación administrativa. Nivel medio.
- Construcción europea, sus instituciones y poderes:

I. Instituciones europeas.

- Construcción europea, sus instituciones y poderes:

II. El proceso formativo del derecho comunitario y la cooperación interestatal.

- Formación histórica del sistema español de Función Pública.
- Organización administrativa. Nivel básico.
- Presupuesto, gasto público y contabilidad presupuestaria del gasto. Nivel básico.
- Prevención de riesgos laborales. Nivel básico.
- Relación de servicio de los funcionarios públicos. Nivel básico.
- Relaciones laborales en el ámbito del Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía. Nivel básico.
- Técnicas de organización personal del trabajo. Nivel Básico.
- Técnicas de organización personal del trabajo. Nivel medio.

CURSOS PRESENCIALES

- Instituciones europeas.
- Adaptación al euro.
- Fondos estructurales europeos.
- Gestión de fondos comunitarios y gasto público.
- Programa de formación e investigación en la Unión Europea.
- Nuevo marco jurídico de la contratación administrativa.
- Contratación administrativa.
- Contratación administrativa, contratación de obras.
- Contratación administrativa, contratación de servicios y otros.
- Contratación administrativa en el proceso del gasto público.
- Economía básica.
- Gestión económica y presupuestos.
- Presupuesto y gestión del gasto público.
- Modificación presupuestaria e incidencias en la gestión de los Capítulos VI y VII.
- Gestión y control de subvenciones.
- Régimen Jurídico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Régimen Jurídico del Personal Funcionario.
- Régimen Jurídico del Personal Laboral.
- Régimen Jurídico del Personal de los Centros Asistenciales del SAS.
- Práctico de Seguridad Social.
- Representación sindical de los empleados públicos y la negociación colectiva en la Administración Pública.
- Nuevas metodologías aplicadas a la formación.
- Prevención del riesgo laboral en los trabajos de oficina.

- Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificación Ley 4/99.

- Procedimiento Administrativo.
- Procedimiento Sancionador.
- Recurso contencioso-administrativo. La Ley 29/98.
- Legislación Laboral Básica.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad de los Menores.
- LOGSE: Aspectos generales.
- Primer ciclo de educación infantil en el marco de la LOGSE.
- Participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos.

- Animación sociocultural.
- Educación infantil: Psicomotricidad y socialización mediante el juego.
- Métodos y técnicas de intervención educativa con adolescentes en Centros asistenciales.

- Habilidades para influir positivamente en el anciano.
- Formación en drogodependencia.
- Mediadores sociales en drogodependencia.

- Agricultura de conservación en olivar.
- Gestión de caza y pesca.
- Calidad de aguas: Usos y aprovechamiento.
- Estado de la red de carreteras.
- Reutilización de aguas residuales.
- Metodología de trabajo en materia de prevención ambiental.

- Introducción a las técnicas bibliotecarias.
- Registro y archivo de documentos.
- Técnicas de archivo.

- Mantenimiento polivalente.
- Operador de maquinaria.
- Vigilancia de obras.

- Gestión de los sistemas de información, coordinación y trabajo en equipo.
- Trabajo en equipo y relaciones externas.
- Técnicas para mandos intermedios.
- Afrontamiento del estrés y habilidades sociales.
- Lenguaje y estilo administrativo.

- Sistema de informatización de Centros docentes.
- Informática para usuarios: Comprende todo tipo de cursos que en este área vayan dirigidos a personal usuario.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del acuerdo específico entre esta Consejería y la Universidad de Granada para el desarrollo del proyecto Iberseis: Perfil sísmico profundo del sudoeste de la Península Ibérica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Acuerdo Específico de fecha 4 de septiembre de 2000, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para el desarrollo del proyecto «Iberseis: Perfil sísmico profundo del sudoeste de la Península Ibérica».

Número expediente: 2000/115408.
Importe: 43.000.000 de ptas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de

30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.
Expediente: SC.52.CA/00.
Beneficiario: Gestordiz, S.L.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 1.153.000 ptas.

Cádiz, 13 de septiembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a la inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 19 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1997, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.02.GR/00.
Beneficiario: Temposur Empleo Especializado ETT, S.L.L.
Importe subvención: 1.195.000 ptas.

Expte.: SC.09.GR/00.
Beneficiario: Agroganadera Balcázar, S.C.A.
Importe subvención: 4.930.000 ptas.

Expte.: SC.12.GR/00.
Beneficiario: Taxis Hnos. Cabrera, S.C.A.
Importe subvención: 1.900.000 ptas.

Granada, 19 de septiembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes mayorista a la entidad Málaga World Travel, SL, con el C.I.AN-29602-1.

Por don Federico Miguel Parra Fernández y don Juan Luis Galán Delgado, en nombre y representación de la entidad «Málaga World Travel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes mayorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes mayorista a la entidad «Málaga World Travel, S.L.», con el código identificativo AN-29602-1 y sede social en Málaga, pasaje Compositor Lehmborg Ruiz, 1, edificio Santander, portal 2, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 15 de mayo de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres (BOJA núm. 64, de 3 de junio de 2000), y finalizado el plazo para subsanar los defectos de las solicitudes, señalado en la Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, de 14 de julio de 2000 (BOJA núm. 89, de 3 de agosto), por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, esta Delegación, en uso de la competencia delegada que señala el artículo 10 de la Orden de 15 de mayo de 2000,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén, sita en Paseo de la Estación, 19, 3.ª pl. t.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 20 de septiembre de 2000.- La Delegada, Marta de la Merced Jiménez Castellano.

ANEXO

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la Orden regulado
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada del DNI y del NIF, en caso de solicitante persona física
08	Solicitante empresa, persona jurídica: a) Copia compulsada del CIF b) Razón social o denominación completa, Estatutos c) Escritura de Constitución inscritos en el Registro Mercantil, según legislación mercantil que les sea aplicable
09	Solicitante Cooperativas, Asociaciones y demás entidades: a) Copia compulsada del CIF b) Escritura de Constitución c) Estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente
10	Acreditación mediante cualquier medio admitido en Derecho o poder bastantado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función, si se actúa en representación
11	Declaración expresa responsable sobre las ayudas que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe
12	Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente
13	Declaración expresa responsable de que no se sobrepasan los límites para tener la consideración de PYME, conforme a las Normas de la Unión Europea
14	Declaración expresa responsable del compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona
15	Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso
16	Declaración expresa responsable de ayudas públicas recibidas en los tres últimos años en conceptos de mínimos
17	Memoria del proyecto empresarial con los siguientes contenidos: a) Localización del proyecto b) Descripción de los servicios turísticos, de los principales elementos de la inversión, puestos de trabajo a crear c) Volúmenes de venta previstos y estrategia de ventas

- d) Cuentas provisionales para los próximos tres años
 e) Presupuesto total del proyecto y financiación
- 18 Por no corresponder la propiedad al solicitante de la ayuda deberá acompañar título que lo acredite como explotador o arrendatario y autorización del propietario
- 19 Declaración expresa responsable del representante de la sociedad o cooperativa, relacionando número de socios y porcentaje aportado de capital social por cada uno de éstos

cioso-Administrativa, de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los entes que se citan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 19 de septiembre de 2000, por la que se acuerda la revocación de la acreditación del laboratorio de la empresa Laboratorio Atisae Meteotest, SA, localizado en Sevilla, y la cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa «Laboratorio Atisae Meteotest, S.A.», localizado en Sevilla, Polígono El Pino, calle A, Parcela B, Nave 6, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L003-03SE.

Por don Alvaro Herrán Pérez ha sido comunicado cambio de titularidad y actividad de nueva empresa en el centro de trabajo citado.

De conformidad con lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Laboratorio Atisae Meteotest, S.A. (AMT)», localizado en Sevilla, Polígono El Pino, calle A, Parcela B, Nave 6, en las áreas técnicas siguientes, por modificaciones sustanciales de la entidad.

- Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA).
- Área de control de hormigón en masa, de cemento de áridos y de agua (HC).
- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).
- Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).

Segundo. Cancelar la inscripción núm. L003-03SE del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Sevilla, 19 de septiembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los entes que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 25 de abril de 2000, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo concerniente a normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 5 del artículo 5 de la citada Orden de 25 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvenciones a los entes que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla). Por un importe de 4.705.035 ptas. (28.277,83 euros). Financiación del proyecto de Normas Subsidiarias. Financiación. Revisión.

Dos. Diputación Provincial de Jaén. Por un importe de 67.200.000 ptas. (403.880,13 euros). Financiación del Convenio Sectorial para el desarrollo de un programa de apoyo y asistencia técnica a los municipios de la provincia de Jaén en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita a continuación:

- Programa y crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.00.74100.61A.6.
- Beneficiario: Universidad de Sevilla.
- Objeto: Desarrollo del proyecto titulado: «Construcciones sociales de género y proceso de toma de decisiones en

el medio rural andaluz. Mujeres en la política local y en la dirección empresarial».

- Importe: 7.350.000 ptas.

Sevilla, 26 de septiembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1602/00, interpuesto por don José Luis López Bocanegra ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 15 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1602/00, INTERPUESTO POR DON JOSE LUIS LOPEZ BOCANEGRA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1602/00, interpuesto por don José Luis López Bocanegra, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1602/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1603/00, interpuesto por don Luis Bares Martínez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 15 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1603/00, INTERPUESTO POR DON LUIS BARES MARTINEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1603/00, interpuesto por don Luis Bares Martínez, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1603/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1604/00, interpuesto por don Antonio Martínez Flores ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 15 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1604/00, INTERPUESTO POR DON ANTONIO MARTINEZ FLORES

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1604/00, interpuesto por don Antonio Martínez Flores, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1604/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1605/00, interpuesto por don Miguel Llaveró Blanco ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 15 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1605/00, INTERPUESTO POR DON MIGUEL LLAVERO BLANCO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1605/00, interpuesto por don Miguel Llaveró Blanco, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir

plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1605/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1606/00, interpuesto por doña M.ª Eugenia García Abril ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 15 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1606/00, INTERPUESTO POR DOÑA M.ª EUGENIA GARCIA ABRIL

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1606/00, interpuesto por doña M.ª Eugenia García Abril, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1606/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1607/00, interpuesto por doña Mercedes Navajas Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 15 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1607/00, INTERPUESTO POR DOÑA MERCEDES NAVAJAS RODRIGUEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1607/00, interpuesto por doña Mercedes Navajas Rodríguez, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1607/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1608/00, interpuesto por don Francisco Zafra Vázquez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 15 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE INTERESADOS REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN GRANADA EN EL RECURSO NUM. 1608/00, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO ZAFRA VAZQUEZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1608/00, interpuesto por don Francisco Zafra Vázquez, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, así como que se procediese a los terceros interesados.

De conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1608/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1646/00, interpuesto por don Rafael Gómez García de Castro y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 21 de septiembre de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1646/00, INTERPUESTO POR DON RAFAEL GOMEZ GARCIA DE CASTRO Y OTROS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1646/00, interpuesto por don Rafael Gómez García de Castro y otros contra Resolución dictada por el SAS, de fecha 12 de abril de 2000, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Medicina General de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1646/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1647/00, interpuesto por doña Elvira Fernández de la Mota ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 21 de septiembre de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 1647/00 INTERPUESTO POR DOÑA ELVIRA FERNANDEZ DE LA MOTA

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1647/00, interpuesto por doña Elvira Fernández de la Mota contra Resolución dictada por el SAS, de fecha 12 de abril de 2000, por la que se publica Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Medicina General de A.P.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 21 de septiembre de 2000. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1647/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de septiembre de 2000, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior al Centro docente privado de Formación Profesional Superior CENEC, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Tomás García García, como representante de don Leopoldo Moral Regil, titular del Centro docente privado «CENEC», sito en Sevilla, Calle Arroyo, núm. 5, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que el Centro privado «CENEC», de Sevilla, por Orden de 16 de noviembre de 1998 (BOJA de 19 de diciembre) tiene autorización definitiva para un centro de Formación Profesional Superior para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos con 25 puestos escolares y un ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas con 25 puestos escolares.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no uni-

versitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 2, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos al Centro privado de Educación Secundaria «CENEC», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Superior.

Denominación específica: «CENEC».

Titular: Leopoldo Moral Regil.

Domicilio: Calle Arroyo, núm. 5.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código núm.: 41011154.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos (impartidos en doble turno).

Capacidad: 50 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Capacidad: 25 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2000/2001.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas en la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden modifica la Orden dictada con fecha 16 de noviembre de 1998 (BOJA de 19 de diciembre).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a

contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de septiembre de 2000, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior al Centro docente privado de Formación Profesional Superior Cenec-Málaga, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Conrado Cienfuegos Rodríguez, como representante de la entidad «Cenec, SA», titular del Centro docente privado «Cenec-Málaga», sito en Málaga, calle Hernán Ruiz, núm. 4, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesión específica.

Resultando que el Centro privado «Cenec», de Málaga, por Orden de 29 de septiembre de 1997 (BOJA de 14 de octubre) tiene autorización definitiva para un Centro de Formación Profesional Superior para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas con 30 puestos escolares, un ciclo de Técnico Superior en Secretariado con 30 puestos escolares, un ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos con 30 puestos escolares y un ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas con 30 puestos escolares.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir los siguientes Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: Un ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y un ciclo de Técnico Superior en Desarrollo, Aplicaciones Informáticas.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados

para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 2, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas al Centro privado de Formación Profesional Superior «Cenec-Málaga», de Málaga, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Superior.

Denominación específica: «Cenec-Málaga».

Titular: Cenec, S.A.

Domicilio: Calle Hernán Ruiz, núm. 4.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código núm.: 29700451.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Secretariado.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos (impartidos en doble turno).

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas (impartidos en doble turno).

Capacidad: 60 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2000/2001.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas en la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden modifica la Orden dictada con fecha 29 de septiembre 1997 (BOJA de 14 de octubre).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a las empresas mercantiles privadas e instituciones sin ánimo de lucro editoras de publicaciones periódicas de carácter cultural, convocadas mediante la Orden que se cita.

De conformidad con la Orden de 14 de febrero de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas mercantiles privadas e instituciones sin ánimo de lucro editoras de publicaciones periódicas de carácter cultural y se convocan las correspondientes al año 2000, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas que a continuación se relacionan, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidad concedida y finalidades de las subvenciones, de acuerdo con la Resolución de 3 de agosto de 2000, de esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la concesión de tales ayudas.

Aplicaciones presupuestarias: 01.19.00.01.00.47401.35B.6 y 01.19.00.01.00.48400.35B.4.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».

Publicación: El Olivo núms. 75-76.

Subvención concedida: 504.395.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».

Publicación: El Olivo núm. 77.

Subvención concedida: 208.080.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».

Publicación: El Olivo núm. 78.

Subvención concedida: 208.080.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».

Publicación: El Olivo núm. 79.

Subvención concedida: 208.080.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».

Publicación: El Olivo núm. 80.

Subvención concedida: 208.080.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».
Publicación: El Olivo núms. 81 y 82.
Subvención concedida: 504.395.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».
Publicación: El Olivo núm. 83.
Subvención concedida: 208.080.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».
Publicación: El Olivo núm. 84.
Subvención concedida: 208.080.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».
Publicación: El Olivo núm. 85.
Subvención concedida: 208.080.

Entidad: Asociación Cultural Flamenca «Amigos de El Olivo».
Publicación: El Olivo núm. 86.
Subvención concedida: 208.080.

Total: 2.673.430.

Entidad: Asociación Cultural «Tempestas».
Publicación: Tempestas núm. 3.
Subvención concedida: 361.532.
Total: 361.532.

Entidad: José María Molina Caballero.
Publicación: Revista Literaria Anfora Nova núms. 41 y 42.
Subvención concedida: 1.763.580.
Total: 1.763.580.

Entidad: Librería y Editorial Renacimiento, S.A.
Publicación: Renacimiento Revista de Literatura núms. 27-28.
Subvención concedida: 725.475.

Entidad: Librería y Editorial Renacimiento, S.A.
Publicación: Renacimiento Revista de Literatura núms. 29-30.
Subvención concedida: 725.475.

Total: 1.450.950.

Entidad: Pedro Enríquez Martínez.
Publicación: Ficciones Revista de Letras núm. 7.
Subvención concedida: 441.940.
Total: 441.940.

Entidad: M.^a Isabel Espejo Mena.
Publicación: El Abanto núm. 13.
Subvención concedida: 61.601.

Entidad: M.^a Isabel Espejo Mena.
Publicación: El Abanto núm. 14.
Subvención concedida: 61.601.

Entidad: M.^a Isabel Espejo Mena.
Publicación: El Abanto núm. 15.
Subvención concedida: 61.601.

Entidad: M.^a Isabel Espejo Mena.
Publicación: El Abanto núm. 16.
Subvención concedida: 61.601.

Total: 246.404.

Entidad: Revista Litoral.
Publicación: Revista Litoral núms. 225-226.
Subvención concedida: 1.497.020.

Entidad: Revista Litoral.
Publicación: Revista Litoral núms. 227-228.
Subvención concedida: 1.497.020.

Total: 2.994.040.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de Ayudas a las Empresas Editoriales Andaluzas, en su vertiente de Proyectos de Edición, convocadas mediante Resolución que se cita.

De conformidad con la Orden de 13 de febrero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de Ayudas a las Empresas Editoriales Andaluzas, convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 1999 para el año 2000, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas que a continuación se relacionan, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidad concedida y finalidades de las subvenciones, de acuerdo con la Resolución de 26 de julio de 2000, de esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la concesión de tales ayudas.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: 01.19.00.01.00.774.00.35B y 31.19.00.01.00.774.00.35B 2001			
EDITORIAL	TÍTULO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	TOTAL EDITORIAL
DIADA EDITORIAS, S.L.	DIDÁCTICA DEL ARTE	707.200	707.200
DIGITAL DESIGN+GLOBAL COMUNICACIÓN (LIBANO)	EL AMOR COMO HA DE SER. EL INVISIBLE PRINCIPE DEL BAUL	512.709	
DIGITAL DESIGN+GLOBAL COMUNICACIÓN (LIBANO)	EL DIABLO PREDICADOR. LA RENEGADA DE VALLADOLID	723.000	
DIGITAL DESIGN+GLOBAL COMUNICACIÓN (LIBANO)	LA LUNA DE LA SIERRA. LOS HIJOS DE LA BARBUDA	898.418	
EDICIONES ALFAR, S.A.	POETAS ANDALUCES EN LA ÓRBITA DEL MODERNISMO	762.450	1.934.127
EDICIONES ALJAIMA, S.C.	POESÍA ESPAÑOLA DE FINAL DE SIGLO (1975-2000)	850.000	850.000
EDICIONES ALJIBE, S.L.	EL BESO Y OTROS RELATOS	382.000	382.000
EDICIONES EL ALMENDRO, S.L.	ASTROLOGÍA Y MAGIA EN EL MUNDO CLÁSICO Y HELENÍSTICO	966.260	
EDICIONES GIRALDA, S.L.	EL DUENDE Y LA POESÍA EN EL CANTE DE ANTONIO MAIRENA	712.000	
EDICIONES GIRALDA, S.L.	BIOGRAFÍA DEL PRIMER FLAMENCOLOGO. ANTONIO MACHADO Y ÁLVAREZ	909.636	
EDITORIAL COMARES, S.L.	ARQUITECTURA ISLÁMICA DE LA ANDALUCÍA ORIENTAL	1.211.400	1.621.638
EDITORIAL GUADALMENA, S.L.	LOS CUENTOS MEDIEVALES DE TRADICIÓN ORIENTAL	663.000	1.211.400
EDITORIAL MIRAMAR, S.L.	CARTAS DESDE ANDALUCÍA	640.220	663.000
EDITORIAL SARRIÁ	ALTOS VUELOS SOBRE LOS ORÍGENES DE EUROPA Y CORO DE TINIEBLAS	577.575	640.220
LIBRERÍA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	ANTOLOGÍA GRAL. DE LA ACTUAL POESÍA ANDALUZA	1.380.000	577.575
MIGUEL GÓMEZ PEÑA, S.L.	TRATADO SOBRE EL SEXO DE LOS ANGELES	402.264	1.380.000
MIGUEL GÓMEZ PEÑA, S.L.	VERBOS PARA LA ROSA. BOCETO DE POETICA	510.340	402.264
PORTADA EDITORIAL S.L.	VIAJES POR EL SUR EN CARTAS ESCRITAS ENTRE 1809-1810	991.270	510.340
QUORUM LIBROS, S.A.L.	LA HORMIGA ASTRONAUTA	610.080	912.604
QUORUM LIBROS, S.A.L.	EXTENSIÓN 114	327.060	991.270
MUSEO PARTICULAR MANOLETE (FRANCISCO LAGUNA MENOR)	TAUROMAQUIA DE CAÑERO	1.436.500	610.080
MERGABUM EDICIÓN Y COMUNICACIÓN	LA ESPIRITUALIDAD ISLÁMICA EN LA ANDALUCÍA MEDIEVAL	419.931	327.060
SIGNATURA EDICIONES DE ANDALUCÍA, S.L.	LA NIÑA DE LOS PEINES EN LA CASA DE LOS PAVÓN	679.780	419.931

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1670/99.S.3.ª, interpuesto por Destilaciones Bordas y Chinchurreta, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por Destilaciones Bordas y Chinchurreta recurso contencioso-administrativo núm. 1670/99.S.3.ª contra el certificado del Consejero de Medio Ambiente de 1 de octubre de 1999, en el que se certificó no haberse resuelto en plazo la petición de suspensión del acuerdo del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de 9 de julio de 1999, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1670/99.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 29 de febrero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan a asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro:

Entidad: Asoc. «Tierra Nueva».
Importe: 26.750.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Tierra Nueva».
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. «Sta. María de Belén».
Importe: 10.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. «Sta. María de Belén».
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. «Sta. María de Belén».
Importe: 1.200.000 ptas.

Entidad: AMPA «Príncipe de España».
Importe: 700.000 ptas.

Entidad: Asoc. Vecinos de Cardeñas «Las Salinas».
Importe: 700.000 ptas.

Entidad: Asoc. Vecinos «Marismas del Odiel».
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. Mujeres «La Alegría».
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. Deportiva «Las Colonias-Marismas del Odiel».
Importe: 350.000 ptas.

Entidad: Asoc. Vecinos «Virgen de Belén».
Importe: 300.000 ptas.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención de emigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención de emigrantes, a asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro:

Entidad: Ayuntamiento de La Redondela.
Importe: 10.000.000 de ptas.

Entidad: Ayuntamiento de La Redondela.
Importe: 250.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 5.625.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 4.500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 675.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 200.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 675.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 600.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 250.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Importe: 485.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 3.975.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 700.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 675.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
Importe: 2.800.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
Importe: 1.008.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
Importe: 450.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Aroche.
Importe: 2.516.400 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Paymogo.
Importe: 2.500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Paymogo.
Importe: 1.195.420 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Huelva.
Importe: 2.013.650 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Importe: 1.725.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Isla Cristina.
Importe: 560.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana.
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana.
Importe: 866.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Almonte.
Importe: 336.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.
Importe: 365.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Rociana del Condado.
Importe: 675.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Rociana del Condado.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Rociana del Condado.
Importe: 200.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.
Importe: 685.590 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.
Importe: 600.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.
Importe: 484.300 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.
Importe: 600.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.
Importe: 542.350 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Bonares.
Importe: 560.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Bonares.
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Bonares.
Importe: 250.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Rosal de la Fra.
Importe: 311.900 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Alosno.
Importe: 296.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Valverde del Camino.
Importe: 190.390 ptas.

Entidad: Asociación «Freshuelva».
Importe: 1.618.000 ptas.

Entidad: Asociación Adom 40 «La Solidaria».
Importe: 757.000 ptas.

Entidad: Asociación «Tierra Nueva».
Importe: 625.000 ptas.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- La Delegada,
M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención de inmigrantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la Atención de Inmigrantes, asociaciones se/o entidades sin ánimo de lucro:

Entidad: Asoc. «Huelva Acoge».
Importe: 5.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. Emprendedora de Acc. y Ayuda H.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. Emprendedora de Acc. y Ayuda H.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Shaltish».
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Africanía».
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: Asoc. Islámica «Huelva Badr».
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Jauja».
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: Asoc. Pro Derechos Humanos.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.
Importe: 3.375.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 2.200.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 1.750.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 1.570.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Moguer.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 1.264.000 ptas.

Entidad: Ayuntamiento de Lepe.
Importe: 400.000 ptas.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- La Delegada,
M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias y adicciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan en materia de Drogodependencias y Adicciones, a asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro:

Entidad: Asoc. «Tierra Nueva».
Importe: 2.900.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Esperanza».
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. «Esperanza».
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. «Resurrección».
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. «Resurrección».
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: ARATI.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: FOAD.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: FOAD.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: ARO.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: ARO.
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: APRET.
Importe: 1.700.000 ptas.

Entidad: ASPREATO.
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: ASPREATO.
Importe: 1.350.000 ptas.

Entidad: Asoc. «En Camino».
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. CETAF «Estuario».
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. CETAF «Estuario».
Importe: 850.000 ptas.

Entidad: Asoc. Comité Ciudadano AntiSida.
Importe: 850.000 ptas.

Entidad: «Nueva Vida».
Importe: 700.000 ptas.

Entidad: Asoc. Juvenil «Metrópolis».
Importe: 632.000 ptas.

Entidad: Asoc. Un Nuevo Horizonte Para Mi Barrio.
Importe: 631.000 ptas.

Entidad: Asoc. COTAD.
Importe: 600.000 ptas.

Entidad: Asoc. COTAD.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Caminemos Unidos».
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Centro Oasis Adoratrices».
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Solidaridad».
Importe: 500.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Olontense contra la Droga».
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Rayo de Luz».
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: APREJA.
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: APREJA.
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Puerta Abierta».
Importe: 250.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Puerta Abierta».
Importe: 150.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Sísifo».
Importe: 200.000 ptas.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- La Delegada,
M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención de la Comunidad Gitana Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención de la Comunidad Gitana Andaluza, a asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro:

Entidad: Asoc. «Romano Drom».
Importe: 4.410.000 ptas.

Entidad: Asoc. Romaní «Río Piedras».
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: Asoc. Romaní. «Río Piedras».
Importe: 50.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Upre Chavorro Kaló».
Importe: 450.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Upre Chavorro Kaló».
Importe: 85.000 ptas.

Entidad: Asoc. Romaní «Haciendo Camino».
Importe: 400.000 ptas.

Entidad: APA «Virgen del Rosario».
Importe: 250.000 ptas.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- La Delegada,
M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención de colectivos con necesidades especiales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la

Consejería para el año 2000, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención de colectivos con necesidades especiales, a asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro:

Entidad: ASPREATO.
Importe: 3.000.000 de ptas.

Entidad: ASPREATO.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Cruz Roja Española.
Importe: 2.500.000 ptas.

Entidad: Cruz Roja Española.
Importe: 1.475.000 ptas.

Entidad: Asoc. Agua Viva.
Importe: 2.250.000 ptas.

Entidad: Cáritas Diocesana.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: Cáritas Diocesana.
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: Cáritas Diocesana.
Importe: 1.500.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Teléfono de la Esperanza».
Importe: 2.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. «Teléfono de la Esperanza».
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. «Teléfono de la Esperanza».
Importe: 300.000 ptas.

Entidad: Asoc. Comité Ciudadano AntiSida de Huelva.
Importe: 1.400.000 ptas.

Entidad: Asoc. Comité Ciudadano AntiSida de Huelva.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: APROHOM.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Entidad: Asoc. Adom 40 «La Solidaria».
Importe: 750.000 ptas.

Entidad: Asoc. CO.LE.GA.
Importe: 700.000 ptas.

Entidad: Asoc. Pro Derechos Humanos.
Importe: 500.000 ptas.

Huelva, 15 de septiembre de 2000.- La Delegada,
M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Cooperación que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000) por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Estepona para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 11.138.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 14.582.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. de Infancia y Familia: 400.000 ptas.

- Pretaller de técnicas de viveros y reproducción vegetal para menores en situación de riesgo: 400.000 ptas.

IASS: 400.000 ptas.

- Colaboración con organismos prestadores de servicios a personas mayores: 200.000 ptas.

- Colaboración con organismos prestadores de servicios a personas con discapacidad: 200.000 ptas.

Total MAS más CA: 26.520.000 ptas.

Ayuntamiento: 49.794.088 ptas.

Total Convenio: 76.314.088 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Linares para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 20.583.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 27.157.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. de Bienestar Social: 400.000 ptas.

- Asistencia inmig. temporeros y familias: 400.000 ptas.

D. G. de Infancia y Familia: 2.162.835 ptas.

- Ayudas Económicas Familiares: 2.162.835 ptas.

Total MAS más CA: 50.302.835 ptas.

Ayuntamiento: 42.371.439 ptas.

Total Convenio: 92.674.274 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ubeda para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 14.975.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 21.276.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. de Bienestar Social: 10.400.000 ptas.

- Asist. Inmigrantes tempor. y familias: 8.400.000 ptas.

- Albergue de Inmigrantes: 2.000.000 de ptas.

D. G. de Infancia y Familia: 1.114.830 ptas.

- Ayudas Económicas Familiares: 1.114.830 ptas.

Total MAS más CA: 47.765.830 ptas.

Ayuntamiento: 61.547.605 ptas.

Total Convenio: 109.313.435 ptas.

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 74.588.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 101.146.000 ptas.

Consejería de Asuntos Sociales:

D. G. de Bienestar Social: 2.100.000 ptas.

- Asist. Emigrantes tempor. y familias: 2.100.000 ptas.

D. G. de Infancia y Familia: 5.605.886 ptas.

- Ayudas Económicas Familiares: 2.100.000 ptas.

Total MAS más CA: 183.439.886 ptas.

Ayuntamiento: 146.931.912 ptas.

Total Convenio: 330.371.798 ptas.

Sevilla, 21 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Empresa Pública de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, SA, correspondiente al ejercicio 1998.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud, correspondiente al ejercicio 1998.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Manuel Boix Mulet, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca Alarcón Montes contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Reso-

lución de 12.4.00 que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1.507/2000. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas persona tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 7 de septiembre de 2000.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (Cac 3/2000). (PD. 2539/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Cac 3/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Evaluación y propuesta de nuevas prácticas agrarias en Comarcas Agrarias de la Comunidad Autónoma Andaluza (2 lotes).
 - b) Lugar de ejecución: Ambito Regional.
 - c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 29 de diciembre de 2000.
 - d) División por lotes y número: Sí (2 lotes).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Veinticuatro millones setecientos cincuenta y siete mil novecientas sesenta y tres pesetas (24.757.963 ptas.) (148.798,35 euros).
5. Garantía provisional: Cuatrocientas noventa y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesetas (495.159 ptas.) (2.975,97 euros) si se licita a los dos lotes. Si se opta por licitar a lotes sueltos, la cantidad correspondiente a la garantía provisional será el 2% del importe máximo de licitación señalado para cada lote.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/503.23.69.
- e) Telefax: 95/503.23.19.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales de parecida índole realizados en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del noveno día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres números 1 y 2 el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2530/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2000/195879 (09/SA/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de ascensores-montacarros para cocina (195879-HSA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta millones de pesetas (30.000.000 de ptas.). Ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y tres céntimos (180.303,63 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.

c) Localidad y código postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 95/302.82.69.

e) Telefax: 95/302.82.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los arts. 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2531/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2000/195828 (08/HU/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de ascensor para uso público (195828-HSJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 de ptas.). Doscientos diez mil trescientos cincuenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (210.354,23 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.
- b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.
- c) Localidad y código postal: Ubeda (Jaén), 23400.
- d) Teléfono: 95/302.82.69.
- e) Telefax: 95/302.82.51.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los arts. 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2532/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2000/156291 (820024100).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de lavandería (156291-DAL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Centros de Salud.

e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses (24 meses).

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones diecinueve mil pesetas (6.019.000 ptas.). Treinta y seis mil sesenta euros con ochenta y cuatro céntimos (36.060,84 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: Avda. Príncipe de España, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sanlúcar la Mayor, Sevilla, 41800.

d) Teléfono: 95/500.76.07.

e) Telefax: 95/500.76.52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Agrupación, a las 12,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2533/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2000/171625 (01C87013034).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de remodelación Unidad del Dolor (171625-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Dos meses desde la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Trece millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientas noventa y siete pesetas (13.684.297 ptas.). Ochenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (82.244,29 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/24.15.18.

e) Telefax: 958/24.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Sala de Juntas, situada en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2534/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2000/171613 (01C87011033).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma y adaptación en planta 1.ª del Hospital Materno Infantil (H. de día Pediátrico) (171613-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Setenta y cinco días desde la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones ochocientos doce mil ochocientos setenta y tres pesetas (12.812.873 ptas.). Setenta y siete mil seis euros con noventa y dos céntimos (77.006,92 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/24.15.18.

e) Telefax: 958/24.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas, situada en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito (PD. 2339/2000) (BOJA núm. 107, de 16.9.2000). (PD. 2535/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2000/144278.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza (ce144278-CRT).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones seiscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesetas (27.666.144 ptas.). Ciento sesenta y seis mil doscientos setenta y seis euros con ochenta y siete céntimos (166.276,87 euros).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

«5. Garantías. Provisional: No procede».

Debe decir:

«5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares».

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día hábil, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 29 de septiembre de 2000

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de servicios de limpieza que se citan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las AA.PP.; art. 24 del Real Decreto 390/96, de desarrollo de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación de los contratos de servicios de limpieza de los cincuenta Centros Docentes que, seguidamente, se indican:

Nº EXP.	Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza
SG/GE lim 1/00	IES JACOBO ORELLANA - Miguel Ddez.s/n -29560 - ALAMEDA.
SG/GE lim 2/00	IES FUENTE LUCENA - Gíner de los Rios s/n - 29120 - ALH. EL GRANDE
SG/GE lim 3/00	IES HUERTA ALTA - Urb.Fuensanguinea, Avda. Las Malagueñas - 29130 ALH. DE LA TORRE
SG/GE lim 4/00	IES NUEVO - C/ Rehoyada, s/n - 29150 - ALMOGIA.
SG/GE lim 5/00	IES LAS FLORES - Puente de la Cabeza s/n - 29500 - ALORA
SG/GE lim 6/00	IES SERRANIA - Severo Ocho s/n - 29567 - ALOZAINA
SG/GE lim 7/00	IES LA LEALA - Medina Azahara, s/n - 29631 - ARROYO DE LA MIEL.
SG/GE lim 8/00	IES CAMPANILLAS - Urbaniz. El Roquero - 29590 - CAMPANILLAS
SG/GE lim 9/00	IES CAYETANO BOLIVAR - Bda.Sta.Rosalía - C/Ronda del Norte, 1 - 29590 CAMPANILLAS
SG/GE lim 10/00	IES NUEVO (Sec.ies Campanillas)-Urb.el Roquero- 29590 - CAMPANILLAS
SG/GE lim 11/00	Sec.IES VALLE AZAHAR - C/ Moral s/n - 29570 - CARTAMA
SG/GE lim 12/00	Sec.IES S.BERMEJA - C/ Paseo del Puerto - 29014 - CASABERMEJA.
SG/GE lim 13/00	IES LOS MONTECILLOS - Crtra.Mijas Km 1,5 - 29100 - COIN
SG/GE lim 14/00	IES A.PEREZ SERRANO - Crtra.Estación - 29380 - CORTES DE LA FRA.
SG/GE lim 15/00	IES CIUDAD DE BELDA - C/ Granada, 64 - 29210 - CUEVAS S.MARCOS
SG/GE lim 16/00	Sec.IES J.Mº FERNANDEZ - Traves.Hnos.Fdez.de la Fuente, 6 - 29531 HUMILLADERO
SG/GE lim 17/00	IES JARDINES PTA.OSCURA - C/ Mirazucena - Miraflores de los Angeles 29011 - MALAGA.
SG/GE lim 18/00	IES RAFAEL ALBERTI- Marques de Mántua, 11 - 29014 - MALAGA.
SG/GE lim 19/00	CONSERV.ELEM.MUSICA "M.CARRA" - Avda. Jacinto Benavente, 11-13 29014 - MALAGA.
SG/GE lim 20/00	SEC.IES SALVADOR RUEDA - francisco de Molina, 20 - 29006 - MALAGA.
SG/GE lim 21/00	IES NUM.1 (U.LABORAL) - Julio Verne, 6 -29080 - MALAGA.
SG/GE lim 22/00	AULARIO IES STA.BARBARA - Hnos.Lumier, 2 - Pgno.Sta.Barbara - 29004 MALAGA.
SG/GE lim 23/00	IES MIRAFLORES - Calvario, 30 - 29600 - MARBELLA.

Nº EXP.	Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza
SG/GE llim 24/00	ESCUELA OFICIAL IDIOMAS - Travesía Huerta de los Cristales, 7 - 29600 MARBELLA.
SG/GE llim 25/00	SEC.IES LAS LAGUNAS - Avda. de México, s/n - 29650 - MIJAS.
SG/GE llim 26/00	IES LAS LAGUNAS - Cmno. Del Albero s/n - 29650 MIJAS LAS LAGUNAS.
SG/GE llim 27/00	SEC.IES SIERRA DE MIJAS - Urb. El Limonar s/n - 29649 - MIJAS LA CALA
SG/GE llim 28/00	IES NUEVO - Psje. De Jerez, s/n - 29560 - PIZARRA.
SG/GE llim 29/00	ESCUELA OFICIAL IDIOMAS - Dolores Ibarra s/n - 29400 - RONDA.
SG/GE llim 30/00	IES NUEVO - García Lorca s/n - SIERRA DE YEGUAS.
SG/GE llim 31/00	IES NUEVO - Extramuros, s/n - TEBAS.
SG/GE llim 32/00	IES COSTA DEL SOL - Periodista Federico Alba, 23 - 29620 - TORREMOLINOS.
SG/GE llim 33/00	IES NUEVO DEL MORCHE - Mar, s/n - 29793 - TORROX.
SG/GE llim 34/00	IES ALMENARA - Cmo.Huerto Carrión s/n . 29700 - VELEZ-MALAGA
SG/GE llim 35/00	IES NUEVO - Urbanización las Suertes, s/n - 29313 - VVA.DEL TRABUCO.
SG/GE llim 36/00	IES NUEVO - Alfaguara, 14 - 29410 - YUNQUERA.
SG/GE llim 37/00	SEC.IES GERALD BRENNAN - ALHAURIN DE LA TORRE.
SG/GE llim 38/00	MODULO HOSTELERIA IES P.ESPINOSA - ANTEQUERA.
SG/GE llim 39/00	SEC. DEL IES NUM. UNO - FUENGIROLA.
SG/GE llim 40/00	MODULO HOSTELERIA "CASTILLO DEL MARQUEZ" - VALLE NIZA.
SG/GE llim 41/00	IES NUEVO - VILLANUEVA DE LA CONCEPCION.
SG/GE llim 42/00	IES MEDITERRANEO - ESTEPONA
SG/GE llim 43/00	IES VICTORIA KENT - MARBELLA

Datos comunes a todos los Expedientes:

1º Entidad adjudicadora:

- 1.1 Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
- 1.2 Dependencia que tramita los Expedientes: Secretaria General-Sec.Reg.Interior
- 1.3 Números de Expedientes: los anteriormente relacionados.

2º Objeto del Contrato.

- 2.1 Tipo de Contrato: Servicios
- 2.2 Descripción del objeto: Limpieza de Centros Docentes
- 2.3 Publicación: en BOJA Núm.78 de 8 de julio de 2000

3º Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

- 3.1 Tramitación: Urgente
- 3.2 Procedimiento: Abierto
- 3.3 Forma: Concurso

4º Presupuesto base licitación: Según relación que seguidamente se detalla.

5º Adjudicación.

- 5.1 Fecha: 31 de julio de 2.000
- 5.2 Contratista: Según relación que seguidamente se detalla
- 5.3 Nacionalidad: Española en todos los expedientes
- 5.4 Importe de adjudicación: Según relación que seguidamente se detalla

<u>N.de Expte.</u>	<u>Centro Docente</u>	<u>Tipo Lic.</u>	<u>Empresa</u>	<u>Adjudicac.</u>
lim 1/00	IES J.ORELLANA	3.965.500	GUADALMEDINA S.L.	3.857.162
lim 2/00	IES F.LUCENA	6.231.500	GUADALMEDINA S.L.	6.061.256
lim 3/00	IES HUERTA ALTA	6.798.000	GUADALMEDINA S.L.	6.612.278
lim 4/00	IES ALMOGIA	2.266.000	GUADALMEDINA S.L.	2.204.093
lim 5/00	IES LAS FLORES	5.098.500	GUADALMEDINA S.L.	4.959.209
lim 6/00	IES SERRANIA	4.532.000	GUADALMEDINA S.L.	4.408.186
lim 7/00	IES LA LEALA.	3.965.500	C.COSTA S.L.	3.924.030
lim 8/00	IES CAMPANILLA	1.699.500	GUADALMEDINA S.L.	1.653.070
lim 9/00	IES C.BOLIVAR	3.399.000	GUADALMEDINA S.L.	3.306.139
lim 10/00	SEC.CAMPANILLAS	3.965.500	GUADALMEDINA S.L.	3.857.162

<u>N.de Expte.</u>	<u>Centro Docente</u>	<u>Tipo Lic.</u>	<u>Empresa</u>	<u>Adjudicac.</u>
lim 11/00	Sec.V.AZAHAR	3.965.500	GUADALMEDINA S.L.	3.857.162
lim 12/00	Sec.S.BERMEJA	3.399.000	GUADALMEDINA S.L.	3.306.139
lim 13/00	IES MONTECILLOS	6.231.500	GUADALMEDINA S.L.	6.061.256
lim 14/00	IES A.P.SERRANO	3.399.000	GUADALMEDINA S.L.	3.306.139
lim 15/00	IES C.DE BELDA	3.399.000	GUADALMEDINA S.L.	3.306.139
lim 16/00	Sec.J.M ^o FERNANDEZ	3.399.000	GUADALMEDINA S.L.	3.306.139
lim 17/00	IES J.PTA.OSCURA	5.098.500	GUADALMEDINA S.L.	4.857.732
lim 18/00	IES R.ALBERTI	3.399.000	GUADALMEDINA S.L.	3.283.488
lim 19/00	C.E.MUSICA M.CARRA	6.798.000	GUADALMEDINA S.L.	6.476.976
lim 20/00	SEC.SALV.RUEDA	6.798.000	GUADALMEDINA S.L.	6.476.976
lim 21/00	IES NUM.1-U.LABORAL	11.330.000	GUADALMEDINA S.L.	10.794.960
lim 22/00	AUL.STA.BARBARA	2.832.500	GUADALMEDINA S.L.	2.698.740
lim 23/00	IES MIRAFLORES	3.965.500	GUADALMEDINA S.L.	3.857.162
lim 24/00	E.OFICIAL IDIOMAS	2.832.500	GUADALMEDINA S.L.	2.755.116
lim 25/00	SEC.LAS LAGUNAS	3.399.000	GUADALMEDINA S.L.	3.306.139
lim 26/00	IES LAS LAGUNAS	6.798.000	GUADALMEDINA S.L.	6.612.278
lim 27/00	SEC.S.DE MIJAS	3.965.500	GUADALMEDINA S.L.	3.857.162
lim 28/00	IES PIZARRA.	5.665.000	GUADALMEDINA S.L.	5.510.232
lim 29/00	E.OFICIAL IDIOMAS	1.699.500	GUADALMEDINA S.L.	1.653.070
lim 30/00	IES S. DE YEGUAS.	3.399.000	GUADALMEDINA S.L.	3.306.139
lim 31/00	IES TEBAS.	3.965.500	GUADALMEDINA S.L.	3.857.162
lim 32/00	IES COSTA DEL SOL	5.665.000	GUADALMEDINA S.L.	5.510.232
lim 33/00	IES DEL MORCHE	3.399.000	GUADALMEDINA S.L.	3.306.139
lim 34/00	IES ALMENARA	6.798.000	GUADALMEDINA S.L.	6.612.278
lim 35/00	IES VVA.TRABUCO	4.532.000	GUADALMEDINA S.L.	4.408.186
lim 36/00	IES YUNQUERA.	4.532.000	GUADALMEDINA S.L.	4.408.186
lim 37/00	SEC.G. BRENAN	2.039.400	GUADALMEDINA S.L.	1.959.194
lim 38/00	M.HOST.P.ESPINOSA	1.529.550	GUADALMEDINA S.L.	1.469.395
lim 39/00	SEC.IES NUM. UNO	3.568.950	GUADALMEDINA S.L.	3.428.589
lim 40/00	M.HOST.C.MARQUES	1.529.550	GUADALMEDINA S.L.	1.469.395
lim 41/00	IES VVA.CONCEPC.	3.059.100	EUROLIMP	3.024.000
lim 42/00	IES MEDITERRANEO	5.098.500	GUADALMEDINA S.L.	4.959.209
lim 43/00	IES VICTORIA KENT	5.665.000	COOP. OESTE DEL SOL	5.115.600

Málaga, 31 de julio de 2000.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2525/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Dirección General de Bienes Culturales.

Dirección: Levías, 27. Sevilla. C.P.: 41071.

Tlfno.: 95/503.69.15. Fax: 95/503.69.01.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración del Palacio de los Marqueses de Cabra. Segunda fase.

b) Número de expediente: BC2A009.04PC.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: Doce meses, desde el día de comprobación de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso, sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 178.447.996 pesetas, incluido IVA (1.072.494,06 euros).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: K - 7 - e.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Cultura. Registro General.

d) Dirección: San José, núm. 13, Sevilla, C.P. 41071.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura

de las proposiciones, artículo 89 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE núm. 148, de 21.6.2000).

f) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Cultura, calle San José, núm. 13, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE núm. 148, de 21.6.2000).

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de septiembre de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para el otorgamiento del contrato de servicios de talleres de manualidades y grupos de actividades artísticas y recreativas en los Centros de Día de Mayores. (PD. 2429/2000).

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1995, por la que se delegan competencias, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hace pública la contratación mediante concurso abierto del servicio de talleres de manualidades y grupos de actividades artísticas y recreativas en los Centros de Día de Mayores.

De acuerdo con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de talleres de manualidades y grupos de actividades artísticas y recreativas en los Centros de Día de Mayores.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Centros de Día de la 3.ª Edad de Málaga-Perchel, Málaga-Trinidad, Marbella, Estepona, Coín, Pizarra, Alhaurín El Grande, Cártama, Teba, Antequera, Vélez-Málaga, Torrox y Nerja.

d) Plaza de ejecución: 1 de diciembre de 2000 a 30 de junio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 18.651.500 ptas.

5. Garantías. Provisional: 370.030 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Teléfono: 95/103.64.00.

e) Telefax: 95/103.64.29.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: La establecida en el apartado octavo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

2.º Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º

3.º Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Desde la presentación de la misma hasta la adjudicación del contrato.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26-4.º

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 14 de noviembre de 2000. Hora: 12,00 p.m.

10 Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 18 de septiembre de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de concurso público para la realización de un programa de gestión. (PD. 2528/2000).

Mediante la presente se comunica a las empresas de desarrollo de software, que puedan estar interesadas, que queda abierto concurso público para la realización de un programa de gestión de un área de negocio de la empresa. Este programa se desarrollará bajo las plataformas Designer y Developer de Oracle8.

Los concurrentes pueden recoger el pliego de condiciones y toda la documentación adicional en las oficinas de Veiasa en Sevilla, sita en calle Asunción, 24, 2.º, en horario de nueve a dos de la mañana y de cuatro a seis y media de la tarde.

El plazo de admisión de proposiciones será de veinte días naturales a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 3 de octubre de 2000.- El Director Financiero y de Sistemas, Fco. Javier Castro Baco.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de control de calidad. (PD. 2538/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Control de calidad del acondicionamiento de la A-430, tramo: Villanueva del Duque al cruce del Cuartero, p.k. 0,000 al 16,496.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Dieciséis millones ciento treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro (16.139.764) pesetas, IVA incluido (97.001,94 euros).
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 - c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 9 de noviembre de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl, Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 16 de noviembre de 2000, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones. Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-PM5088/OCCO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 4 de octubre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

A N E X O

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas Empresas Titulares de Salones inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la siguiente Resolución.

Examinados los expedientes correspondientes a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo se relacionan, así como todas las autorizaciones de funcionamiento de Salones de las que fuesen titulares las citadas Empresas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Resolución, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999.

Expediente E.T.S.: 36/94.
Interesado: Jumase, S.L.

Expediente E.T.S.: 44/89.
Interesado: Jorespa, S.A.

Sevilla, 20 de septiembre de 2000.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de la Empresa Operadora Recreativos Onuba.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente número 911/88 del Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía con el número ECJ013843 de esta Comunidad Autónoma, cuyo titular es la entidad Recreativos Onuba, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 27 de septiembre de 1988, fue inscrita en el Registro de Empresas Operadoras de la Junta de Andalucía, con el número ECJ00013843, de conformidad con lo dispuesto y exigido en el vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Segundo. Que según los antecedentes obrantes en este Centro Directivo, las fianzas registradas bajo los números 160/94 y 209/96, por importe de 1.000.000 de ptas. respectivamente, depositadas por la entidad Recreativos Onuba, S.L., han sido ejecutadas, sin que dicha cantidad haya sido suficiente para cubrir la totalidad de las deudas apremiadas